



Resolución de Decanato **48 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. N° 881 / 2025 - SAL -UNSa - Rectificar el error material cometido en los
Artículos 1° y 2° de la Resolución CD N° 739/2025.
De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
23/02/2026

VISTO: La Resolución CD N° 739/2025 relacionada a la admisión, aprobación y designación de Director correspondiente a la Carrera de Posgrado: Doctorado de Ciencias de la Salud del alumno Lic. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ARTÍCULO 1° de la mencionada Resolución se consigna por error el nombre de la postulante como Lic. Ernesto Gabriel Raimundo ACOSTA lo correcto Lic. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA.

Que el ARTÍCULO 2° de la citada Resolución se consigna por error el título de la tesis Doctoral: "EXPERIENCIAS DE ADULTOS JÓVENES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS QUE ASISTEN A PUENTE NORTE, DESDE LA TEORÍA DE SISTEMAS DE DOROTHY JOHNSON, TARTAGAL-SALTA, 2023-2030" siendo lo correcto "EXPERIENCIAS DE ADULTOS JÓVENES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS QUE ASISTEN A PUENTE NORTE, DESDE LA TEORÍA DE SISTEMAS DE DOROTHY JOHNSON, TARTAGAL-SALTA, 2026-2030"

Que el Artículo 101° del "Reglamento de Procedimiento Administrativos" (Decreto N° 1759/12) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de subsanar dicho error material, sin que ello afecte lo sustancial de la decisión adoptada.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el error material cometido en el Artículo 1° de la Resolución CD N° 739/2025, debiendo consignarse correctamente el nombre del postulante de la siguiente manera:

- Donde dice: Lic. Ernesto Gabriel Raimundo ACOSTA
- Debe decir: Lic. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA

ARTÍCULO 2°. – Rectificar el error material cometido en el Artículo 2° de la Resolución CD N° 739/2025, debiendo consignarse correctamente el título de la Tesis Doctoral del postulante de la siguiente manera:



Resolución de Decanato **48 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N° 881 / 2025 - SAL -UNSa - Rectificar el error material cometido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución CD N° 739/2025.

De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
23/02/2026

- Donde Dice: "EXPERIENCIAS DE ADULTOS JÓVENES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS QUE ASISTEN A PUENTE NORTE, DESDE LA TEORÍA DE SISTEMAS DE DOROTHY JOHNSON, TARTAGAL-SALTA, 2023-2030"

- Debe decir. "EXPERIENCIAS DE ADULTOS JÓVENES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS QUE ASISTEN A PUENTE NORTE, DESDE LA TEORÍA DE SISTEMAS DE DOROTHY JOHNSON, TARTAGAL-SALTA, 2026-2030"

ARTÍCULO 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Lic. Ernesto Gabriel Reimundo Acosta, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Dirección de Posgrado y carrera Docente, cumplido siga a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias de la Salud a sus efectos.

Esp. Paula Costas Zarnacki
Sec. Posgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Calzadilla
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa